

DECRETO N°

14 /

TEMUCO, **19 ENE. 2024**

VISTOS:

1. El Decreto de Adjudicación N°710 de fecha 11.08.2023 que adjudica la licitación 5060-143-L123, por "Adquisición de Materiales de enseñanza para ISETT"
2. La orden de compra N°5060-796-SE23 de fecha 23 de agosto de 2023, aceptada por el proveedor: Comercial Red Office Sur Limitada Rut:77.806.000-0.
3. El Decreto Alcaldicio N° 847 de fecha 13.12.2023 que aplica multa a proveedor Comercial Red Office Sur Limitada.
4. El Recurso de reposición con fecha 28.12.2023 presentada por el Representante Legal del proveedor Comercial Red Office Sur Limitada.
5. El ordinario N°2 de fecha 09.11.2023 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
6. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
7. Ley 19.880, que Establece Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, las bases de Licitación en cuanto al plazo de entrega establecen: "El plazo mínimo ofertado será de 15 días hábiles y un plazo máximo ofertado de 20 días hábiles, lo que se evaluará inversamente proporcional"
2. Que, el Ord. N° 02/2023 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación Municipal de Temuco, señala que, se estima procedente no acoger los descargos y aplicar la multa en su totalidad, ya que la falta de stock resulta no ser un motivo suficiente para que los proveedores puedan eximirse de la responsabilidad que subyace de estos contratos.
3. Que, es un hecho indubitado que existe un retraso por parte del proveedor, y que, dicho retraso es producto de una relación contractual con un tercero, del cual, el municipio de Temuco no tiene relación alguna.

DECRETO:

1. Rechácese, el Recurso de Reposición presentado por el Proveedor Comercial Red Office Sur Limitada en todas sus partes.
2. Aplíquese Multa ordenada mediante el Decreto Alcaldicio N°710 de fecha 13.12.2023, esto es la suma de \$606.402 (seiscientos seis mil cuatrocientos dos pesos).



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a aplicar la Multa a la factura que menciona la Orden de Compra N°5060-796-SE23, conforme a lo establecido en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Comercial Red Office Sur Limitada Rut:77.806.000-0.
4. Notifíquese al proveedor por el Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio, personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Eduardo Frei Montalva N°4251, Conchalí, Santiago, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



**"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

MSM/EDP/mcc
DISTRIBUCION:



- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



IDOC.2849133